



Asamblea General

Distr. general
22 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

Tema 5 del programa

Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

Carta de fecha 14 de junio de 2007 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Secretario General

La Asamblea General, en su resolución ES-10/17, aprobada el 15 de diciembre de 2006, en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, me pidió que, antes de que hubieran transcurrido seis meses, la informara de los progresos realizados con respecto al establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado y el establecimiento y funcionamiento de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios.

En respuesta a esa petición, el 10 de mayo de 2007 nombré, a título personal, a los tres expertos internacionales siguientes para que integraran la Junta del Registro de Daños y Perjuicios: Harumi Hori, del Japón, Matti Paayo Pellonpää, de Finlandia, y Michael F. Raboin, de los Estados Unidos de América. Su prestigio y experiencia a nivel internacional en todos los aspectos jurídicos de la tramitación y el registro de reclamaciones por daños y perjuicios están bien establecidos. En la selección de los miembros de la Junta también me guió la necesidad de asegurar la independencia, objetividad e imparcialidad del Registro de Daños y Perjuicios, con arreglo a los criterios de selección definidos en el informe del Secretario General (A/ES-10/361) presentado de conformidad con la resolución ES-10/15.

La Junta se reunió por primera vez del 14 al 16 de mayo de 2007 en la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios, inmediatamente después del nombramiento de sus miembros. La reunión tuvo por principal objeto que los representantes de la Secretaría informaran a los tres miembros de la Junta y que comenzara la redacción de documentos internos de orientación.

En primer lugar se examinaron varios aspectos clave de la labor del Registro de Daños y Perjuicios, como los procedimientos que podrían utilizarse para distribuir y recoger formularios de reclamación en el territorio palestino ocupado y los procedimientos técnicos que entrañaría el registro, archivo y organización de esas reclamaciones en la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios. La Junta celebrará su próxima reunión del 9 al 13 de julio de 2007 en Viena para seguir cumpliendo sus obligaciones más importantes, a saber:



- a) Establecer la normativa que regirá la labor de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios;
- b) Determinar los criterios de admisibilidad para incluir en el Registro los daños, perjuicios y pérdidas respecto de los cuales se hayan determinado la existencia de una relación causal con la construcción del muro;
- c) Aplicar esos criterios para determinar las categorías de pérdidas, daños y perjuicios que quepa incluir en el Registro de Daños y Perjuicios;
- d) Diseñar el formulario de reclamación;
- e) Convenir las modalidades de un programa de sensibilización para informar al público palestino de la posibilidad de presentar reclamaciones por daños y perjuicios para que se incluyan en el Registro los requisitos necesarios con tal fin.

La Secretaría está concluyendo la contratación de personal cualificado y el establecimiento de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

La Junta del Registro de Daños y Perjuicios, guiada por su mandato, hará todo lo posible por llevar a cabo sus funciones de forma ágil y cabal. Seguiré informando periódicamente a la Asamblea General sobre la labor del Registro de Daños y Perjuicios.

(Firmado) **Ban Ki-moon**
